



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 26 OCT 2011

VISTO:

El Exp. 2297/2011 en el cual la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales eleva anteproyecto de "Delegación de Funciones al Departamento de Minería" en virtud de lo establecido en la Ord. CD N° 010/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Ord. CD N° 010/02 la Facultad aprobó/decidió delegar funciones gradualmente en los Consejos Departamentales y en consecuencia reglamentó los procedimientos administrativos para la resolución de las mismas;

Que el Art. N° 5 de la mencionada ordenanza, establece que la misma alcanzará de inmediato a los Departamentos de Matemática, Informática, Geología y Física;

Que la Facultad jerarquizó la función de los Consejos de los Departamentos aludidos fortaleciendo sus mecanismos de toma de decisiones de carácter académico;

Que la delegación de funciones permitió a los Departamentos agilizar y lograr mayor fluidez en la resolución de asuntos inherentes a los propios Departamentos sin que ello implicara la pérdida de rigurosidad ni legitimidad en su tratamiento y resolución;

Que también el Art. N° 5 de la Ord. CD N° 010/02, establece que para el Departamento de Minería, en virtud de no contar con autoridades electas por sus miembros en forma directa, las funciones serán delegadas efectivamente cuando dichas condiciones se cumplan y cuando el Consejo Directivo así lo decida;

Que desde el año 2004, el Departamento de Minería cuenta con autoridades electas, Resoluciones N° 120/04-CD, 537/07-D y 87/10-CD.

Que desde 2004, el Departamento de Minería mantiene un funcionamiento normal, el cual está reflejado en las actas de reuniones que su Consejo Departamental ha sostenido periódicamente;

Que el Departamento de Minería está constituido por un número de docentes e investigadores en cantidad y calidad suficientes para garantizar el autocontrol de su gestión;

Que se tuvo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad.

Por ello, en su sesión del día 16 de junio de 2011, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Delegar en el Consejo Departamental del Departamento de Minería la resolución de los asuntos que a continuación se detallan:

- Solicitud de licencias y/o pasantías del Personal Docente con funciones en el Departamento, reglamentado por Ordenanza CD N° 12/03.-
- Designación de Profesores Visitantes, reglamentado por Ordenanza CD N° 18/03.-
- Evaluación del Plan Anual de Actividades y de Informe de Tareas realizadas por el personal docente, reglamentado por Ordenanza CD N° 16/04.-
- Evaluación de informes de tareas realizadas en uso de licencias y/o pasantías, reglamentado por Ordenanza CD N° 08/11.-

Cpde. ORDENANZA N°

026 - 11

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. ANDREA F. VALLONE
SECRETARIA GENERAL
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

e) Aprobación de Programas de Asignaturas y Cursos, reglamentado por Ordenanza CD N° 25/11.-

ARTÍCULO 2°.- Ante todo recurso de cualquier índole a resoluciones del Consejo Departamental en relación con las funciones de gobierno delegadas por el Consejo Directivo en el Art. N° 1 de la presente ordenanza, el Consejo Departamental será la primera instancia de apelación, y el Consejo Directivo será la segunda instancia de apelación sobre lo planteado.

ARTICULO 3°.- El Consejo Directivo, cuando lo considere necesario auditará los procedimientos inherentes, y las resoluciones emanadas en virtud de las funciones delegadas en el Art. N° 1 de la presente ordenanza,

ARTICULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial de la UNSL, en el Digesto de la Universidad, y archívese.

ORDENANZA N°

026-11

mim

Dra. ANDREA F. VALLONE
SECRETARIA GENERAL
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.